

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 13 NOV. 2024

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 8.932/2.024; Y

CONSIDERANDO:

Que, en las referenciadas actuaciones, Pedido de Abastecimiento 24.692/24, y Pedido de Suministro N° 23.545/24, de fechas 24 y 31 de octubre 2024 respectivamente, se solicita la **compra de hormigón elaborado H21;**

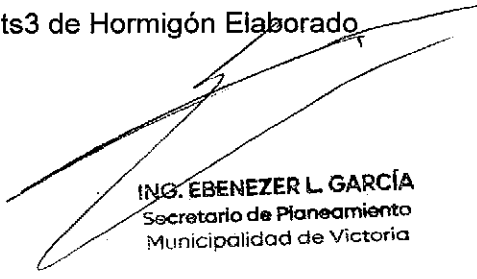
Que el material mencionado resulta necesario para la reparación de losas de hormigón en diferentes sectores de la ciudad;

Que en fecha 11/01/2024, Mediante Decreto N° 028/2024 se promulgó la Ordenanza N° 4250, prorrogada mediante Decreto N° 512 de fecha 08/07/2024, la que establece en su Art. 1° Punto b) "*Declarase el Estado de Emergencia Vial, dentro del cual se podrá disponer del conjunto de medidas y acciones necesarias tendientes a llevará delante un intensivo plan de recuperación de la trama vial y desagües pluviales destruidos.*"; y por su parte el Artículo 13 dispone: "*por el plazo que dure la Emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la provisión de Bienes, Suministros, y Servicios... que fuere necesario para superar la presente situación de Emergencia, sobre todo lo referido a la prestación de los servicios públicos municipales, hasta un monto equivalente al de treinta (30) Salarios Básicos de la categoría Uno (01), por procedimiento, aplicando las disposiciones de Contratación Directa previstos en la normativa vigente.*";

Que a efectos de una mayor transparencia en el procedimiento de adquisición, a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro para cotizar los materiales solicitados, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, teniendo en cuenta la urgencia del procedimiento;

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo un único presupuesto pertenecientes a la firma Hormigonera CBC quien cotiza los 50 mts³ de Hormigón Elaborado H21 por \$7.096.958,55.




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que el presupuesto oficial no excede el monto establecido en la Ordenanza N° 4.250 "Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Social, Vial, Provisión de agua, Ambiental e Hídrica";

Que habiendo analizado la propuesta presentada surge que la misma se ajusta a lo requerido, resultando oportuna su adjudicación;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 01 inc. B y art. 13° de la Ordenanza 4250, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma **Hormigonera CBC S.R.L., CUIT N° 30-71530423-2**, con domicilio comercial en Yrigoyen N° 905, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para la adquisición de 50 (cincuenta) metros cúbicos de hormigón elaborado H21, por un importe total de **pesos siete millones noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho con 55/100 (\$ 7.096.958,55) IVA incluido**. Entregas parciales. Material puesto en obra a requerimiento del municipio. Variación de precios sin previo aviso.

ARTICULO 2°: Proceder a notificar a las firmas presentantes de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de las facturas correspondientes a la compra dispuesta mediante el artículo precedente, correspondiendo, en el caso de considerarse necesario, a la Secretaria Legal y Técnica la confección de los contratos respectivos.

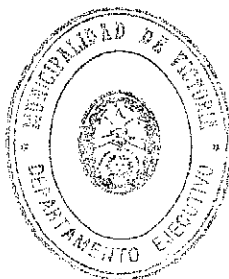
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria